

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO: FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
ACADÉMICO****VERSIÓN: 3.0****ACTA Nro.39 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025****FECHA: 12/12/2018****Página 1 de 6**

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo	Viernes, 12 de diciembre de 2025	2:00 p.m.	3:33 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Johnny Avendaño Estrada	X		
Vicerrector Académico	Ivon Patricia Quessep Tapias	X		
Vicerrector Administrativo	Roger Martínez Mercado	X		
Representante de los Decanos	Carmen Cecilia Alviz Tous	X		
Representante de los Docentes	Armado Rafael Gutiérrez Ribón		X	
Representante (s) de los Estudiantes	Yefri José Ruíz Hernández	X		
Secretario General	Juan Carlos Vergara Montes	X		

ASISTENTES INVITADOS

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Melissa Arias Caldera	Jefa del Departamento de Lenguas

ORDEN DEL DÍA

El Secretario, a solicitud del Rector, remitió convocatoria extraordinaria mediante citación Nro. 39 de 2025, con el fin de llevar a cabo sesión el 12 de diciembre de 2025, para tratar algunos temas urgentes pendientes para el estudio por parte del Consejo Académico, de conformidad al Reglamento Interno de este organismo, "Resolución No.109 de 2008", los cuales no podían esperar hasta el desarrollo de la sesión ordinaria así:

1. Verificación del quórum.
2. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de cargas académicas y novedades a las mismas, segundo periodo de 2025.
3. Estudio y decisión sobre la propuesta de rediseño curricular del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras.

Instalada la sesión, los miembros del Consejo dieron la bienvenida al doctor Roger Martínez Mercado, quien fue presentado oficialmente como miembro del Consejo Académico y recibió una breve salutación en su calidad de nuevo Vicerrector Administrativo de la Universidad de Sucre.

Seguidamente, el Secretario informó que se recibió correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2025, enviado por los representantes estudiantiles ante los Consejos Académico y Superior, Yefri Ruiz Hernández y Flor de María Peluffo Murillo, respectivamente, mediante el cual solicitan la inclusión en el orden del día del estudio de la propuesta orientada a la adopción de medidas académicas extraordinarias, con el fin de garantizar la permanencia de determinados estudiantes del programa de Licenciatura en Física de la Universidad de Sucre.

Asimismo, informó que, a solicitud de la Vicerrectora Académica, se propone incluir en el orden del día el estudio de la solicitud de modificación del artículo 1° de la Resolución No.160 y del artículo 4° de la Resolución No.149 de 2025, expedidas por el Consejo Académico, por medio de las cuales se aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario académico para el segundo período académico del año 2025, correspondiente a la jornada alternativa y a la oferta transitoria de programas académicos en el municipio de Santiago de Tolú, Sucre.

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

El Presidente le solicitó al Secretario verificar el quórum, verificado éste, se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico la solicitud presentada por las representaciones estudiantiles y por la vicerrectora Académica, quienes decidieron aprobarlo, incluyendo al orden del día como punto Nro.3 y Nro.5, cómo se observa a continuación:

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI _X_ NO _
NUEVO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de cargas académicas y novedades a las mismas, segundo periodo de 2025.
3. Estudio de la solicitud de modificación del artículo 1° de la Resolución No. 160 y del artículo 4° de la Resolución No. 149 de 2025, expedidas por el Consejo Académico, por medio de las cuales se aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario académico para el segundo período académico del año 2025, correspondiente a la jornada alternativa y a la oferta transitoria de programas académicos en el municipio de Santiago de Tolú, Sucre.
4. Estudio y decisión sobre la propuesta de rediseño curricular del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras.
5. Estudio y aval de la propuesta por medio de la cual se adoptan medidas académicas extraordinarias orientadas a la permanencia de determinados estudiantes de la Licenciatura en Física de la Universidad de Sucre.

2. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de cargas académicas y novedades a las mismas, segundo período de 2025.

- **FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**
- **Departamento de Matemáticas.**

Se presentó novedad de cargas académicas del Departamento de Matemáticas, período 02-2025. Se adjunta documento. **(Anexo 1)**. El Consejo Académico decidió aprobar las cargas académicas de los docentes que se relacionan a continuación:

➤ **Catedráticos:** Mayra Alejandra Valega Garay y Juan Diego Ortega Anaya.

El documento que contiene la aprobación de la carga académica con la información detallada sobre los docentes se adjunta. **(Anexo 2)**.

- **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**
- **Departamento de Medicina.**

Se presentó novedad de carga académica del Departamento de Medicina, período 02-2025. Se adjunta documento. **(Anexo 3)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de la docente que se relaciona a continuación:

➤ **Catedrático:** Viviana Lucia Ruiz Contreras.

El documento que contiene la aprobación de la carga académica con la información detallada sobre los docentes se adjunta. **(Anexo 4)**.

- **Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Se presentó cargas académicas del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, período 02-2025. Se adjunta documento. **(Anexo 5)**. El Consejo Académico decidió aprobar las cargas académicas de los docentes que se relacionan a continuación:

➤ **Docente de contrato:** Liliana García Montes, Laciara Corrales, Luis Felipe Rodríguez Torres, Erika Flor Novoa Hernández, Luz Helena Machado Herrera, Adriana Contreras Machado y Haudy Samir Monterrosa.

El documento que contiene la aprobación de la carga académica con la información detallada sobre los docentes se adjunta. **(Anexo 6)**.



3. Estudio de la solicitud de modificación del artículo 1° de la Resolución No. 160 y del artículo 4° de la Resolución No. 149 de 2025, expedidas por el Consejo Académico, por medio de las cuales se aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario académico para el segundo período académico del año 2025, correspondiente a la jornada alternativa y a la oferta transitoria de programas académicos en el municipio de Santiago de Tolú, Sucre.

En desarrollo de la sesión extraordinaria del Consejo Académico, la Vicerrectora Académica presentó a consideración de los consejeros el proyecto de modificación del artículo 1° de la Resolución No. 160 y del artículo 4° de la Resolución No. 149 de 2025, expedidas por este órgano colegiado, mediante las cuales se aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario académico para el segundo período académico del año 2025, correspondientes a la jornada alternativa y a la oferta transitoria de programas académicos en el municipio de Santiago de Tolú, Sucre.

Como fundamento de la solicitud, la Vicerrectora Académica explicó que las fechas establecidas para el ingreso de notas y la finalización del semestre académico fueron calculadas de manera incorrecta, situación que hace necesaria la modificación propuesta, con el fin de garantizar la coherencia del cronograma académico y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

En ese sentido, indicó que resulta igualmente necesario ampliar las fechas de inscripción previstas, quedando el calendario de la siguiente manera:

INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS	16 de enero de 2026
INICIACIÓN DE CLASES	19 DE ENERO DE 2026
INGRESO DE NOTAS TODOS LOS PROGRAMAS	
Primer reporte de notas 50%	
Asignaturas de 16 semanas	Del 09 al 17 de marzo de 2026
Segundo reporte de notas 50%	
Asignaturas de 16 semanas	Del 01 al 09 de mayo de 2026
FINALIZACIÓN DE ASIGNATURAS	
Asignaturas de 16 semanas	09 de mayo de 2026
HABILITACIONES – MODULO EN PLATAFORMA	
Solicitud en plataforma para realización de Habilitaciones	11 y 12 de mayo de 2026
Pago de Habilitación por PSE o Banco	13 y 14 de mayo de 2026
Realización de habilitaciones asignaturas de 16 semanas	15 de mayo de 2026
Ingreso de notas de habilitaciones	15 y 16 de mayo de 2026
<i>Las actividades concernientes a las habilitaciones (solicitudes, verificación y pago) para su validez ante los entes competentes deberán ser realizados a través del módulo dispuesto en la plataforma ACADEMUSOFT; por lo cual, las consignaciones manuales no serán tomadas en cuenta. Es responsabilidad del Docente a cargo realizar las habilitaciones solo a los estudiantes que cumplan esta condición.</i>	
EVALUACIÓN DOCENTE	Del 13 de abril al 04 de mayo de 2026

Analizada la propuesta y consideradas las justificaciones expuestas, el Consejo Académico aprobó por unanimidad la modificación propuesta, quedando formalizada mediante Resolución No. 174 de 2025.

4. Estudio y decisión sobre la propuesta de rediseño curricular del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras.

La Jefe del Departamento de Lenguas, Melissa Arias Caldera, realizó la presentación del rediseño curricular del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias de la Universidad de Sucre, como resultado de un proceso de revisión académica y normativa orientado al fortalecimiento de la calidad, garantizar su pertinencia y coherencia del programa frente a las transformaciones sociales, culturales, tecnológicas y educativas.



Durante su intervención, expuso el marco legal que sustenta el rediseño, destacando el cumplimiento de la normativa nacional e institucional vigente, entre ellas el Decreto 1330 de 2019, el Acuerdo CESU 02 de 2020, los Acuerdos institucionales 09, 10 y 11 de 2025, así como las Resoluciones 18583 de 2017 y 1027 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido, señaló que el nuevo plan de estudios garantiza, entre otros aspectos, el mínimo de cuarenta (40) créditos de práctica pedagógica exigidos para los programas de licenciatura y la adecuada secuencialidad de los componentes investigativos.

Así mismo, presentó el estado actual del programa, indicando que este se ofrece en modalidad presencial, con una duración de diez (10) semestres y un total de ciento cuarenta y cuatro (144) créditos académicos, y atiende una población aproximada de cuatrocientos cincuenta (450) estudiantes activos. A partir de este diagnóstico, se identificaron hallazgos clave relacionados con la necesidad de mayor flexibilidad curricular, una mejor progresión académica y el fortalecimiento de la investigación formativa y aplicada.

En relación con los ajustes significativos, explicó que el rediseño contempla la reubicación de asignaturas, la incorporación de electivas desde las etapas iniciales del plan de estudios y la actualización de denominaciones y contenidos con un enfoque intercultural, inclusivo y mediado por tecnologías de la información y la comunicación. Igualmente, se integran de manera transversal los ejes institucionales de emprendimiento, internacionalización, desarrollo socioemocional e identidad latinoamericana.

A continuación, se detalla el plan vigente y el propuesto:

Característica	Plan de Estudios Vigente		Plan de Estudios Propuesto
Número de Créditos	144		157
Número de Asignaturas	51		54
Básico			
Asignaturas Área Básica	4		14
Número de Créditos Área Básica	5		29
Porcentaje de créditos Área Básica	3,47%		18.47%
Profesional			
Asignaturas Área Profesional	42		32
Número de créditos Área Profesional	129		109
Porcentaje de créditos Área Profesional	89.58 %		69.43 %
Socio Humanístico			
Asignaturas Área Socio humanística	5		8
Número de créditos de formación complementaria	10		18
Porcentaje de créditos de formación complementaria	6,94%		11.43%

(Anexo 7)

La Jefe de Departamento también socializó la misión, visión, perfiles de ingreso y egreso, competencias, propósitos y resultados de aprendizaje del programa, los cuales apuntan a la formación de docentes de inglés y francés con sólidas competencias pedagógicas, comunicativas, investigativas, interculturales y tecnológicas, comprometidos con la transformación social y la calidad educativa en contextos diversos.

Finalmente, señaló que el rediseño curricular constituye una apuesta institucional por la excelencia académica, la pertinencia territorial y la actualización permanente del programa, destacando que este proceso fue construido de manera articulada entre docentes, gestores curriculares y directivos, y representa no solo una actualización del plan de estudios, sino una renovación de la visión formativa del programa.

Concluida la presentación y realizadas las deliberaciones correspondientes, los consejeros aprobaron la propuesta de rediseño del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras. Dicha decisión fue formalizada mediante la expedición de la Resolución No. 173 de 2025, por medio de la cual se adopta oficialmente el rediseño curricular del citado programa académico.



5. Estudio y aval de la propuesta por medio de la cual se adoptan medidas académicas extraordinarias orientadas a la permanencia de determinados estudiantes de la Licenciatura en Física de la Universidad de Sucre.

Se leyó correo electrónico de fecha 11 diciembre de 2025, remitido por parte de los representantes estudiantiles ante los consejos académico y superior, Yefry Ruiz Hernández y Flor De María Peluffo Murillo, respectivamente, por medio del cual solicitan el estudio de la propuesta por medio de la cual se adoptan medidas académicas extraordinarias orientadas a la permanencia de determinados estudiantes del programa de Licenciatura en Física de la Universidad de Sucre.

Manifiestan en dicho escrito, que la propuesta tiene por objeto exponer la situación académica y fáctica de un grupo determinado de estudiantes de la Licenciatura en Física que perdieron la condición de estudiante tras reprobar por cuarta vez una misma asignatura, los cuales fueron acogidos posteriormente por el mecanismo excepcional de reingreso establecido en el Acuerdo No.05 de 2024 y, pese a ello, nuevamente perdieron dicha condición, todo ello en un contexto de reiteradas dificultades académicas asociadas a determinados espacios curriculares. Con fundamento en lo anterior, solicitan a este organismo la viabilidad de recomendar al Consejo Superior la adopción de un mecanismo excepcional adicional, limitado a este grupo específico de estudiantes, en el marco de la autonomía universitaria y de las políticas institucionales de permanencia.

El señor Rector tomó la palabra, manifestando que el asunto objeto de análisis ya había sido conocido previamente por el Consejo Académico y Consejo Superior, instancia ante la cual los estudiantes involucrados comparecieron y rindieron testimonio sobre su situación académica. Indicó que, adicionalmente, se cuenta con evidencia documental que da cuenta de las condiciones académicas de los estudiantes, llamando especialmente la atención sobre la persistencia y motivación demostradas, en la medida en que, en varios casos, solo les restaba cursar y aprobar una asignatura para poder adelantar su trabajo de grado y optar por el título profesional.

Señaló que, del análisis realizado, se evidenció que no se efectuó un debido seguimiento a la trayectoria educativa de estos estudiantes, lo cual incidió en la situación presentada. En ese sentido, manifestó acoger la propuesta en discusión, con el propósito de que el Consejo Académico emita una recomendación al Consejo Superior, para que, a la luz del marco normativo vigente, se evalúe de manera prudente la posibilidad de autorizar el ingreso de estos estudiantes no como una amnistía, sino como un mecanismo excepcional, por única vez, atendiendo a las particularidades del caso y a la falta de seguimiento institucional oportuno.

Así mismo, el señor Rector puso de presente que, en el marco del seguimiento exhaustivo adelantado, se procedió al retiro de cargas académicas a algunos docentes, teniendo en cuenta que existían otros estudiantes que cursaban la asignatura por tercera vez. Indicó que se designaron docentes con iguales o mejores calidades académicas, lo cual permitió una mejora significativa en los indicadores del programa, destacando que dicha información estadística constituye un elemento relevante para la adecuada ilustración del caso, en tanto evidencia que el desequilibrio identificado fue corregido.

Por su parte, el representante de los estudiantes manifestó que, conforme a los anexos presentados, las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las demás asignaturas reflejan promedios satisfactorios, superiores a tres puntos cero (3.0), razón por la cual no se trata de estudiantes con bajo rendimiento académico general, aun cuando hayan repetido las asignaturas objeto de análisis.

La Vicerrectora Académica intervino señalando que resulta procedente proponer una excepción, considerando que existía un proceso de seguimiento que no fue implementado oportunamente por la Institución, razón por la cual destacó su respaldo a la remisión del caso al Consejo Superior Universitario.

De igual manera, el representante de los estudiantes precisó que la metodología de formación del programa debe analizarse teniendo en cuenta que se trata de una Licenciatura, y no de un programa de Física pura.

Frente a ello, la Vicerrectora Académica señaló que, gracias a la implementación de estrategias asociadas a la trayectoria educativa, se logró que aproximadamente el 57 % de los estudiantes pudiera aprobar las asignaturas en las que se encontraban cursando por tercera vez, como resultado de ajustes en la metodología docente. Añadió que se viene trabajando desde la Rectoría en la formación pedagógica de los docentes, con el fin de mitigar este tipo de situaciones en el futuro.



Concluidas las intervenciones y deliberaciones, el Consejo Académico decidió recomendar al Consejo Superior Universitario que, en el marco de sus competencias y con fundamento en el análisis normativo correspondiente, evalúe la adopción de un mecanismo excepcional y por única vez que permita atender la situación académica de los estudiantes involucrados, atendiendo a las particularidades del caso.

Siendo las 3:33 p. m. y una vez agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Aprobar las cargas académicas y novedades a las mismas del segundo periodo de 2025 a algunos programas adscritos a la facultad de Educación y Ciencias y Ciencias de la Salud.	Secretario General	12 de diciembre de 2025
Aprobar el proyecto de modificación del artículo 1° de la Resolución No. 160 y del artículo 4° de la Resolución No. 149 de 2025, expedidas por el Consejo Académico, por medio de las cuales se aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario académico para el segundo período académico del año 2025, correspondiente a la jornada alternativa y a la oferta transitoria de programas académicos en el municipio de Santiago de Tolú, Sucre.	Secretario General	12 de diciembre de 2025
Aprobar la propuesta de rediseño curricular del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras.	Secretario General	12 de diciembre de 2025
Recomendar al Consejo Superior Universitario que, en el marco de sus competencias y con fundamento en el análisis normativo correspondiente, evalúe la adopción de un mecanismo excepcional y por única vez que permita atender la situación académica de los estudiantes de Licenciatura en Física.	Secretario General	12 de diciembre de 2025

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	19 de diciembre de 2025	8:15 p.m.	Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y el Secretario del Consejo Académico.

PRESIDENTE	SECRETARIO
NOMBRE: JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA	NOMBRE: JUAN CARLOS VERGARA MONTES
FIRMA: Original firmado por Johnny Avendaño Estrada	FIRMA: Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes

El Secretario General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día diecinueve (19) de diciembre de 2025.

JUAN CARLOS VERGARA MONTES